# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | | |
|---|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados (año).......... | 125,00 | pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre).. | 40,00 | íd. |
| Otras entidades y particulares (semestre).. | 70,00 | íd. |
| Otras entidades y particulares (año)....... | 140,00 | íd. |

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.


1000

## Gobierno Civil de la Provincia

SECRETARIA GENERAL

Publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 28 de febrero último, los Decretos de convocatoria de elecciones provinciales para la renovación trienal ordinaria de las Diputaciones Provinciales y elección del Procurador en Cortes representante de los Municipios de esta provincia; este Gobierno Civil ha creído conveniente recordar a los Municipios afectados por las elecciones citadas, las siguientes prevenciones:

1.ª En cuanto a la renovación trienal de los señores Diputados Provinciales, los Ayuntamientos de los Partidos Judiciales de Santa María de Nieva, Sepúlveda y Segovia, a quienes corresponde renovarse los dos primeros reglamentariamente y el último por vacante, se reunirán en sesión extraordinaria el domingo 23 de los corrientes, anterior a la elección, a fin de consignar el compromisario que ha de representar al Ayuntamiento en la designación del Diputado del Partido, teniendo lugar ésta el domingo día 30 del actual, en el Palacio de la Excma. Diputación Provincial, donde acudirán todos los compromisarios para celebrar la votación y elección de su Diputado, conforme a las normas que están contenidas en los artículos 226 a 234 de la vigente Ley de Régimen Local y procedimiento electoral establecido en los artículos 149 y siguientes del Reglamento de Organización, Régimen Jurídico y funcionamiento de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

2.ª Asimismo todas las Entidades profesionales, económicas y culturales, señaladas en el artículo 143 del Reglamento citado e inscritas en el Registro especial del Gobierno Civil, deberán asimismo celebrar sesión por sus Juntas Directivas, a fin de designar entre sus miembros un compromisario que concurra a la elección del Diputado Provincial representativo de las mismas, celebrándose igualmente reunión el domingo anterior a la elección o sea el 23 de los corrientes. Igualmente, cada entidad pondrá en conocimiento del Gobernador Civil, el nombre de aquella persona, entre sus socios, que juzgue más apto para el ejercicio del cargo de Diputado Provincial; remitiéndose acta y comunicación de estos nombramientos, en el plazo de cuarenta y ocho horas, a este Gobierno Civil; concurriendo los compromisarios designados al Palacio de la Diputación Provincial el expresado día 30, para llevar a cabo la elección del Diputado representativo de dichas Entidades.

3.ª En cuanto a la elección del Procurador en Cortes representativo de los Municipios de la provincia, el procedimiento para llevarlo a cabo es el establecido en el Decreto de 18 de febrero de 1955, según el cual y las prevenciones del Decreto de convocatoria, los Ayuntamientos de la provincia en general celebrarán sesión extraordinaria el domingo día 23 de los corrientes para designar compromisario que represente al Ayuntamiento en la elección del Procurador en Cortes, que tendrá lugar igualmente el domingo día 30 en el Palacio de la Excma. Diputación Provincial, a las diez de la mañana, donde deberán concurrir.

4.ª Se reitera a todos los Ayuntamientos afectados la obligación de remitir a este Gobierno Civil, dentro de las cuarenta y ocho horas, las certificaciones de las sesiones celebradas, con los requisitos exigidos en el artículo 5 del Decreto de 18 de febrero de 1952 y artículo 152 del Reglamento anteriormente citado, con el fin de poder cumplir lo dispuesto en el artículo 154, por este Centro, dentro de los plazos señalados, encareciendo a los señores Alcaldes y Secretarios el cumplimiento de este requisito esencial.

Segovia, 6 de marzo de 1958.

El Gobernador Civil,
**Pascual Marín Pérez**

1024

## Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

A fin de que las Corporaciones locales de esta provincia que necesiten divisas en el presente año 1958, puedan ejecutar sus peticiones a los requisitos señalados por el Ministerio de Comercio, se hace llegar a conocimiento de las autoridades y organismos interesados, que los datos que han de facilitar al formular tales peticiones son los siguientes:

1.—Relación de las licencias concedidas por el Ministerio de Comercio que no han sido puestas en circulación por el IEME, especificando clases de importación, país, fecha en que habría de realizarse el pago, importe del mismo, y, en general, todos los datos posibles.

2.—Relación de pagos pendientes por importaciones ya realizadas cuyo importe se haya de abonar en distintos plazos, especificando cantidades a pagar, clase de divisa y fechas de pago.

3.—Relación de las solicitudes de importación que están pendientes de resolución en el Ministerio de Comercio, especificando clase de importación, país de procedencia, valor, condiciones de pago y fechas en que habría de realizarlo. Cada solicitud incluída en la relación se numerará correlativamente según el orden de preferencia que estime la referida Corporación.

4.—Estimación de las importaciones que sería necesario realizar durante 1958, no incluídas en el apartado anterior, especificando todos los datos posibles respecto al país de origen, valor, condiciones y fechas de pagos, etcétera, y numerándolas correlativamente según el orden de importancia que les atribuya la Corporación.

5.—Estimación de los pagos que sería preciso realizar en divisas durante 1958 para atender desplazamiento de personal al extranjero, remuneraciones de personas en representaciones diplomáticas españolas, asistencia a Congresos o Conferencias internacionales, satisfacer cuotas de Organismos internacionales a los que pertenezca España, etc., especificando cantidades y fechas de pago.

Lo que se hace público de orden de la Superioridad, para general conocimiento de las Corporaciones locales de esta provincia a que pueda interesar.

Segovia, 4 de marzo de 1958.

El Gobernador Civil,
**Pascual Marín Pérez**

1027

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Segovia

NOTA

En virtud de lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a continuación se señalan los precios que han de regir para el pan durante el actual mes de marzo:

PAN FAMILIAR.- *Capital y provincia*

Candeal o miga dura, pieza de 1.000 gramos, 5,25 pesetas.
Candeal o miga dura, pieza de 500 gramos, 2,75 pesetas.
Flama o miga blanda, pieza de 1.000 gramos, 4,90 pesetas.
Flama o miga blanda, pieza de 500 gramos, 2,55 pesetas.

PAN ESPECIAL.- *Capital y provincia*

Piezas inferiores a 90 gramos, 0,80 pesetas.
Piezas de 130 gramos, 1,00 pesetas.
Piezas de 200 gramos, 1,60 pesetas.
Piezas de 350 gramos, 2,75 pesetas.
Piezas de 750 gramos, 5,40 pesetas.
Piezas de 1.000 gramos, 6,90 pesetas.

Se recuerda la obligación que existe de que en todos los establecimientos expendedores de pan exista, a disposición del público, pan en sus clasificaciones de FAMILIAR, debiendo facilitar, en caso contrario y a los precios de éste, las variedades del especial.

Asimismo se hace público que el precio que regirá para el ACEITE a granel, hasta tres grados de acidez, es el anunciado para los meses de enero y febrero pasados, o sea 16,20 pesetas litro en la Capital, y el mismo en la provincia con el incremento del transporte reconocido a cada pueblo, más arbitrios municipales en aquellos Municipios donde exista este impuesto.

Segovia, 5 de marzo de 1958.

**El Gobernador Civil**

1013

## Excma. Diputación Provincial de Segovia

PADRONES ARBITRIO RODAJE

Siendo aún varias las Alcaldías de esta provincia que tienen sin remitir a los Servicios Recaudatorios de esta Corporación el Padrón original que ha de servir de base para la exacción del arbitrio sobre Rodaje y arrastre en el actual año de 1958, y siendo de la máxima necesidad la realización, por parte de esta Corporación, de los trabajos necesarios para la puesta a cobro de los documentos referidos al arbitrio indicado; por el presente se comunica a todas aquellas Alcaldías que no hubiesen aún enviado el mencionado Padrón, que de no ser recibido en un plazo de diez días, contados a partir del de la fecha del presente anuncio, se ordenará su recogida a funcionarios a tal fin designados, siendo de cuenta de los respectivos Municipios los gastos que esta gestión ocasionase.

Segovia, 5 de marzo de 1958.—El Presidente, *Julio Peñas*.

1011

MINISTERIO DE INDUSTRIA

## DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

Jefatura del Distrito de Madrid

ANUNCIO

Padecido error en la publicación del anuncio de fecha 26 de febrero próximo pasado, en el que aparece una relación de permisos de investigación en el que figura el llamado Lolita con el número 713, se rectifica dicho anuncio haciendo constar que el citado permiso Lolita, en término de Serracín, debe entenderse el número 712.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, *Gregorio Bretones*.

1012

## Abogacía del Estado

*Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas*

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos del Partido Judicial de Segovia que en plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán hacer efectivo en el Tesoro el importe de las liquidaciones giradas por el Impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas, correspondiente al año en curso, advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haberlo hecho efectivo, quedarán incursos en las sanciones que determina el Reglamento de 7 de noviembre de 1947, sin perjuicio de su exacción por la vía de apremio.

Segovia, 6 de marzo de 1958.—El Abogado del Estado-Jefe, *Luis Gayo de Arenzana*.

999

## Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de Abastecimiento de agua potable a la Puebla de Pedraza (Segovia), durante un plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el mencionado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero.

**Nota-extracto anuncio para la información**

El proyecto de Abastecimiento de agua potable a la Puebla de Pedraza (Segovia), está redactado por el Ingeniero de Caminos don César Sanz-Pastor y Férnández de Piérola, con fecha 16 de julio de 1955 y ha sido presentado por el Ayuntamiento de Puebla de Pedraza, acogiéndose a los beneficios que concede el Decreto de 17 de marzo de 1950.

Se solicita la concesión de 0,53 litros por segundo de agua derivada del arroyo Avilés, en término de Puebla de Pedraza.

El proyecto comprende las obras siguientes:

**Captación.**

Se proyecta construir una zanja de drenaje de 138,40 metros de longitud. Esta galería vierte sus aguas en un pozo cilíndrico de cuatro metros de diámetro y seis de profundidad. Sobre el depósito se construirá la caseta para alojamiento de la maquinaria de elevación, que consiste en un grupo eléctrico de 3 HP y otro de gasolina de la misma potencia.

**Línea eléctrica.**

Tiene una longitud de 175 metros con postes de 9 metros y vano de 40 metros.

**Tubería de impulsión.**

Tiene una longitud de 412,33 metros y se hará con tubería de fundición o fibrocemento de presión de 80 mm. de diámetro colocada en zanja de un metro de profundidad media.

**Depósito regulador.**

Se proyecta construir el tipo 7B de la colección oficial de cuarenta y dos metros cúbicos de capacidad y ocupará en planta un cuadro de 7,70 metros de lado e irá situado en la calle del Sol, esquina de la calle de la Cuesta.

**Tubería de suministro.**

Desde el depósito parte una tubería a lo largo de la calle del Sol, para la fuente número, 1 con una longitud de 102,75 metros.

Cerca del origen de la conducción anterior arranca otro ramal que recorre las calles de Cuesta, Real Alta y de la Iglesia, suministrando a las fuentes números 2 y 5.

En prolongación de la calle Real Alta parte otro ramal para la fuente número 5. La longitud de estos ramales es de 380,40 metros.

Estos ramales se harán con tubería de fundición o fibrocemento de presión de 60 mm. de diámetro en zanja, de las mismas características que la de impulsión.

**Presupuestos.**

*Con tubería de fundición.*—Presupuesto de ejecución por administración: *quinientas cincuenta mil quinientas ochenta y cuatro pesetas* (550.584,00).

Presupuesto de ejecución por contrata: *seiscientas veintiséis mil ciento cincuenta y cuatro pesetas con treinta y seis céntimos* (626.154,36).

*Solución con fibrocemento*.—Presupuesto de ejecución por administración: *cuatrocientas cincuenta y siete mil cuatrocientas dieciocho pesetas y veintisiete céntimos* (457.418,27).

Presupuesto de ejecución por contrata: *quinientas veinte mil doscientas una pesetas con dieciséis céntimos* (520.201,16).

**Tarifas.**

Las tarifas máximas aplicables por el Ayuntamiento en la distribución del agua serán:

Precio del m3. durante los 20 primeros años:

5,11 pts/m3. si se construye con tubería de fundición.

4,41 pts/m3. si se construye con tubería de fibrocemento.

Pasados los 20 años:

0,73 pts/m3. si se construye con tubería de fundición.

0,71 pts/m3. si se construye con tubería de fibrocemento.

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, durante las horas hábiles de oficina, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Puebla de Pedraza (Segovia).

Valladolid, 3 de marzo de 1958.—El Ingeniero Director, *Benito Jiménez*.

985

## Diputación Provincial de Segovia

**Servicio de Recaudación de Contribuciones**

EDICTO

**Zona de Riaza**

Pueblo de Moral de Hornuez

*Año 1957 y anteriores*

**Contribución Rústica**

*Don Emilio Guijarro García*, Auxiliar Recaudador en la Zona expresada.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Moral de Hornuez, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante, o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el «B. O.» de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas varias se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.°, Sección primera.

*Número, nombres de los deudores y débitos*

2 Rufino Agueda, 63,12 pesetas.
41 Eusebio Cerezo García, 52,01.
61 Marcelino Cura Redondo, 68,94.
79 Fernando García Martín, 94,82.
82 María García Martín, 71,68.
90 Guadalupe García Tomé, 34,59.
151 Nicolás Gutiérrez Mayor, 41,06.
186 Paulino Martín de Diego, 65,16.
203 José Mayor Sanz, 89,87.
197 Gregorio Miguel Martín, 65,55.
210 José Miguel López, 89,17.
204 Gregorio Miguel Martín y otros, 65,63.
255 Rogelio Sanz González, 68,02.
276 Florentina Velázquez Valle, 73,32.
217 José Yagüe Rodríguez, 110,86.

**Contribución Urbana**

S. n.° Antonio del Cura Mayor, 35,28 pesetas.
16 Ricardo Tomé Gutiérrez, 8,91.
41 Casilda de la Cruz García, 7,22.
64 Felipe González Iglesias, 50,34.
68 Juan de la Cruz Tomé, 9,06.
141 Nicolás Gutiérrez Mayor, 34,68.
157 Nicolás Gutiérrez Mayor, 8,93.
159 Urbano Martín Fernández, 6,74.
209 Andrés Gutiérrez Gutiérrez, 19,26.
260 Lino Gutiérrez Martín, 9,63.
223 Cirilo Rubio Martín, 38,22.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el «B. O.» de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Riaza, 1 de marzo de 1958.—El Agente Ejecutivo, *Emilio Guijarro*.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1005

### Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

*Don Jaime Santos Briz*, Juez de Primera Instancia de Santa María de Nieva y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado para el cobro de multas forestales impuestas entre otros a Mariano Pascual Armada, Guillermo Sanz Gómez y Teófilo Toledano Agüero, vecinos de Aldeanueva del Codonal, he acordado por proveído de esta fecha sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes propiedad de los expresados sancionados y que les han sido embargados para pago de multa y costas, cuyos bienes son los siguientes:

De la propiedad de Mariano Pascual Armada: un carro de varas a medio uso, tasado en pesetas 870.

De la propiedad de Guillermo Sanz Gómez: una bicicleta a medio uso, tasada en pesetas 800.

De la propiedad de Teófilo Toledano Agüero: un carro de yugo a medio uso, tasado en pesetas 1.750.

Se hace constar que para la celebración de la subasta se ha señalado el próximo día *veintisiete de los corrientes y hora de las doce de su mañana*, en la Sala Audiencia de este Juzgado de 1.ª Instancia. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; referidos bienes se encuentran depositados en poder de los expresados sancionados.

Dado en Santa María de Nieva a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—*J. Santos Briz*.—*Guillermo Pérez Herrero*.

# SUBASTAS

989

### Alcaldía de Lastras de Cuéllar

A las doce horas del día hábil siguiente al transcurso de otros veinte igualmente hábiles, contados partiendo desde el seguido al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Mesa constituída por el que suscribe o Concejal Delegado, el Regidor en funciones de Síndico, un representante del ramo de Montes y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, se celebrará en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales la subasta de maderas del monte número 31 del Catálogo, titulado «El Plantío y las Quemadas», perteneciente a los propios de este Municipio, durante la campaña forestal en curso, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: el extraordinario procedente de pinos secos o caídos en los tramos I, III y IV.

Número de pinos: 123 de la especie pinaster.

Volumen de madera: 41,302 metros cúbicos.

Leña de tronco: 18,063 metros cúbicos.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 41.169,95 pesetas.

Precio índice: 51.462,43 pesetas.

Pliego de condiciones: el de facultativas aprobado por la Inspección Regional publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955 y el de económico administrativas aprobado por esta Corporación para este aprovechamiento.

Presentación de pliegos: en la Secretaría Municipal hasta las trece horas del día hábil inmediato anterior a la celebración de la subasta.

Fianza provisional: 1.235,10 pesetas, equivalente al 3 por 100 de la tasación del aprovechamiento.

Documentación: proposición con arreglo al modelo que a continuación se inserta, en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del licitador y en sobre separado: Certificado de Industrial Maderero de una de las clases que se indican con su correspondiente Hoja de Compras, resguardo de haber constituído la fianza provisional y Certificado haciendo constar no hallarse incurso el licitador en ninguna de las causas previstas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

Nota.—De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda, a los ocho días hábiles siguientes, con arreglo a las mismas condiciones y tipo de tasación.

*Modelo de proposición*

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., domiciliado en la ... (calle o plaza) de ... número ..., con Documento de Identidad número ..., en representación de ..., según acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional Maderero número ... de la clase ... en relación con la subasta anunciada

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., del día ... de ..., en el monte número 31, titulado «El Plantío y las Quemadas», de la pertenencia de los propios del Municipio de Lastras de Cuéllar, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la subasta ...

(Fecha y firma del proponente y reintegro de seis pesetas.)

Lastras de Cuéllar, 4 de marzo de 1958.—El Alcalde, *M. Reyes.*

---

992

## PRADENA

*Subasta de obras*

Al día siguiente hábil después de transcurridos los veinte días —también hábiles— contados a partir del que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o Concejal en quien delegue, la siguiente subasta:

A las once horas, la de construcción de un edificio destinado a albergue de los toros sementales de propiedad municipal, con arreglo al proyecto formado por el Arquitecto don Pedro Escorial Escorial.

El tipo de tasación es de *treinta y un mil docientas ochenta y siete pesetas y seis céntimos;* el Ayuntamiento facilita la totalidad de la madera necesaria, y si resultare aumento de obra, se abonará con arreglo a las certificaciones libradas por el señor Arquitecto.

El plazo de construcción será de treinta días a partir de la adjudicación definitiva, pudiendo concurrir a la subasta todos aquellos que acrediten hallarse al corriente de la Matrícula Industrial, como albañiles o Maestros de Obras.

Las plicas, reintegradas con pólizas de 6 pesetas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables desde el siguiente al en que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior a la subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta la fecha de la subasta.

Los gastos de anuncio, reintegros del expediente, y cuantos se deriven de esta subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

En lo no previsto en este anuncio, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación, y si resultare desierta esta subasta, se efectuará la 2.ª subasta diez días hábiles después a dicha fecha en iguales condiciones y precio.

Prádena, 3 de marzo de 1958.—El Alcalde, *José Sanz.*

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, de estado ..., vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del anuncio de subasta para la construcción de un edificio destinado a albergue de los toros sementales, propiedad del Ayuntamiento de Prádena, se compromete a su ejecución por el precio de ... pesetas (en letra) y cumplir las condiciones del pliego de subasta, del que queda bien enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

992

## PRADENA

*Subasta de pastos*

Al día siguiente hábil después de que transcurran los veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o Concejal en quien delegue, las siguientes subastas:

A las once horas, la de aprovechamiento de pastos del Lote Este de la Sierra de este Municipio, por el período comprendido entre el 31 de mayo al 30 de octubre de 1958, para 400 lanares y precio de *quince mil pesetas.*

A los 11,30 horas, la de aprovechamiento de pastos del Lote Oeste de la misma Sierra, por igual período, para 400 lanares y precio de *quince mil pesetas*

Las plicas deberán presentarse reintegradas con póliza de 6 pesetas en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta las trece horas del día anterior a la subasta.

Será exigida la garantía del 5 por 100 del tipo de tasación para tomar parte en esta subasta, debiendo abonar el 50 por 100 de la cantidad en que sea adjudicada al hacerse la adjudicación definitiva, y el 50 por 100 restante el 15 de agosto siguiente.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta la fecha de la subasta.

Los gastos de anuncios, reintegros y cuantos se deriven de la misma, serán de cuenta del rematante, y si resultare desierta, será efectuada otra segunda subasta transcurridos los diez días hábiles a dicha fecha, en las mismas condiciones y precio.

Prádena, 28 de febrero de 1958.—El Alcalde, *José Sanz.*

*Modelo de proposición*

D. ..., mayor de edad, de estado ..., vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de pastos del Lote ..., de la Sierra de Prádena, por el período de 31 de mayo a 30 de octubre de 1958, se compromete a la realización del mismo por el precio de ... pesetas (en letra) y cumplir las condiciones del pliego de subasta, del que queda bien enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

---

996

## Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

*Subasta de pesca*

Haste las trece horas y media del día nueve de abril próximo, se admitirán en este Ayuntamiento proposiciones en pliego cerrado, optando a la subasta del aprovechamiento de pesca del río Moros, en el monte de la Garganta, de esta villa, por cinco años forestales de 1957-58 a 1961-62, siendo el tipo de tasación de *tres mil* pesetas y el precio índice de *seis mil* pesetas cada año.

A cada proposición se acompañará la carta de pago de la garantía provisional que será del tres por ciento, o sea 450 pesetas, Documento Nacional de Identidad del licitador y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Municipal.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Ayuntamiento a las trece hóras del día diez de abril, rigiéndose para la subasta y ejecución del aprovechamiento los pliegos de condiciones administrativas municipales, facultativas y económicas del Distrito Forestal y disposiciones del Reglamento citado. La garantía definitiva será del seis por ciento de la cantidad total en que se adjudique y la diferencia hasta un diez por ciento para responder de daños a depositar en la Caja General de Depósitos, a disposición del Distrito Forestal.

Las proposiciones se presentarán con sujeción al modelo que al final se inserta y los pliegos de condiciones pueden examinarse en la Secretaría Municipal.

El Espinar a 5 de marzo de 1958.—El Alcalde Acctal., *Lorenzo Testal.*

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., con Documento Nacional de Identidad número..., expedido en ..., a ... de ... de ...; enterado del anuncio y pliegos de condiciones que han de regir para adquirir en pública subasta el aprovechamiento de la pesca del río Moros, en el monte «Dehesa de la Garganta», de los propios de El Espinar, por cinco años forestales; aceptando todas las condiciones de los pliegos, se compromete a ejecutar dicho aprovechamiento en la cantidad de ... pesetas (en letra), cada uno de los años citados.

Fecha firma del proponente.

Proposición reintegrada con póliza de seis pesetas, o papel de dicha clase.

---

# CONCURSOS

977

## Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

CONCURSO

Este Ayuntamiento tiene acordado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 310 de la Ley de Régimen Local vigente y 37, caso 2.°, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, anunciar concurso para la adquisición de una caja fuerte para la custodia de fondos y valores municipales, de las siguientes características:

«Caja mural de 70 a 80 centímetros de alto, de 50 a 60 de ancho y de 30 a 35 centímetros de fondo, como medidas interiores; ha de estar provista de los correspondientes pestillos de seguridad en número suficiente a su capacidad. Contendrá un solo sistema de cierre de combinación y tres llaves distintas, una para cada clavero, con objeto de que sean imprescindibles las tres llaves conjuntas para la apertura de la caja.

Podrán concurrir cuantos industriales lo deseen, proponiendo precios, características y condiciones que crean conveniente, siendo potestativo de la Corporación la aceptación o desestimación de las condiciones de libre iniciativa de los concursantes.

El precio que ofrezca cada concursante se entenderá con inclusión de todos los gastos de embalaje, transporte, etc., hasta su puesta en esta localidad, y cuyo precio será satisfecho por la Corporación, a los treinta días siguientes a la recepción de la caja, una vez comprobado su perfecto funcionamiento.

El concurso se celebrará en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día en que se cumplan veintiún hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para tomar parte será preciso consignar en la Depositaría Municipal la cantidad de QUINIENTAS pesetas como fianza provisional, que será aumentada en igual cantidad como fianza definitiva al que resulte adjudicatario. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, reintegro del expediente y cuantos se originen por este concurso.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal con el reintegro correspondiente (seis pesetas), durante los días y horas hábiles de oficina, hasta las trece horas del anterior al señalado para el concurso.

Si ninguna de las proposiciones presentadas cumplieran las condiciones precisas para la finalidad pretendida, la Corporación podrá declarar desierto el concurso.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de concursos.

Zarzuela del Pinar, a 1 de marzo de 1958.—El Alcalde, *Zenón Domínguez.*

---

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

## Rectificación al Padrón Municipal de Habitantes

Formalizada la rectificación anual del Padrón de Habitantes, referida al 31 de diciembre de 1957, la misma, con los documentos que la integran, se halla expuesta al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a seguido se relacionan, por término de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones procedentes.

*Relación que se cita:*

| | |
|---|---|
| BARBOLLA | 943 |
| BOCEGUILLAS | 960 |
| CARRASCAL DEL RIO | 1022 |
| CASTROJIMENO | 1018 |
| CODÓRNIZ | 965 |
| MORAL DE HORNUEZ | 959 |
| NAVALILLA | 1019 |

---

972

## CABEZUELA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790, número 2 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1957, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cabezuela, 28 de febrero de 1958. El Alcalde accidental, Angel García.

---

973

## Ayuntamiento de Cabezuela

A efectos de lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir para la subasta de las obras de abastecimiento de agua (segunda etapa) a esta Villa, a efectos de oir reclamaciones.

Cabezuela, 1 de marzo de 1958.—El Alcalde acctal., *Angel García.*

---

976

## Ayuntamiento de Melque de Cercos

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de abastecimiento de agua potable a esta población, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Melque de Cercos, 3 de marzo de 1958.—El Alcalde, *Pedro Rubio.*

---

977

## Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

**Aprobado** por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas redactado por la Comisión de Hacienda, para la adquisición por concurso de una caja fuerte mural, para la custodia de los valores municipales, se halla

expuesto al público en esta Secretaría Municipal, a fin de que pueda ser examinado y entablarse las reclamaciones que se estimen pertinentes en el plazo de ocho días, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Contratación Municipal.

Zarzuela del Pinar a 28 de febrero de 1958.—El Alcalde, *Zenón Domínguez.*

980

## PEDRAZA

De acuerdo de cuanto determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios de las Corporaciones Locales, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir para la pavimentación y alcantarillado de la calle Real de Pedraza, a efectos de oir reclamaciones.

Pedraza, 3 de marzo de 1958.—El Alcalde, *Mariano Pascual.*

981

## PEDRAZA

De acuerdo de cuanto determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios de las Corporaciones Locales, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir para la subasta de pavimentación y aceras de la plaza de La Velilla, anejo de este Ayuntamiento, a efectos de oir reclamaciones.

Pedraza 3 de marzo de 1958.—El Alcalde, *Mariano Pascual.*

987

## CASCAJARES

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cascajares, 28 de febrero de 1958.—El Alcalde, Lorenzo Sanz.

989

## Lastras de Cuéllar

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento de maderas del monte de estos propios número 31 del Catálogo, denominado «El Plantío y las Quemadas», durante el año forestal en curso, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lastras de Cuéllar, 4 de marzo de 1958.—El Alcalde, *M. Reyes.*

990

## Ayuntamiento de Orejana

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de obras de reforma en el Grupo Escolar de El Arenal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arrreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régigimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Orejana a 4 de marzo de 1958.—El Alcalde, *Ricardo Herranz.*

991

## Ayuntamiento de Muñopedro

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de las obras de elevación y conducción de agua potable a la localidad, estará de manifiesto el público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Muñopedro a 28 de febrero de 1958. El Alcalde, *Victoriano Gómez.*

993

## Ayuntamiento de Montejo de la Vega de la Serrezuela

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de la construcción de un Centro Rural de Higiene y Vivienda para el Médico en esta villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Montejo de la Vega de la Serrezuela a 3 de marzo de 1958.— El Alcalde, *Patricio García.*

995

## VALDEPRADOS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Valdeprados, 3 de marzo de 1958.—El Alcalde, Francisco Bravo.

Formadas por este Ayuntantamiento las listas cobratorias para arbitrios municipales correspondientes al año 1958, quedan expuestas al público por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Veldeprados, 3 de marzo de 1958.—El Alcalde, Francisco Bravo.

997

## Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por los servicios técnicos de la Excelentísima Diputación Provincial, importante *trescientas veintinueve mil ochocientas ochenta* pesetas con sesenta y cinco céntimos, para las obras de Instalación de los servicios de agua y alcantarillado en las zonas de parcelas de Cerrillos Redondos, en el barrio de San Rafael, mediante la imposición de contribuciones especiales; queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría Municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

El Espinar, 4 de marzo de 1958. El Alcalde, acctal., *Lorenzo Testal.*

998

## Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por los servicios técnicos de la Excma. Diputación Provincial, importante *seiscientas quince mil quinientas treinta y una* pesetas con cincuenta y ocho céntimos, para las obras de instalación de servicios de agua y alcantarillado en la zona de parcelas del Cabezuelo, de esta villa, mediante la imposición de contribuciones especiales, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría Municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

El Espinar, 4 de marzo de 1958.—El Alcalde, acctal., *Lorenzo Testal.*

1003

## LANGUILLA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos que determina el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, por el presente se hace público que en la Secretaría del Ayuntamiento se halla de manifiesto el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1957, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito las reclamaciones y reparos a que haya lugar.

Languilla, 4 de marzo de 1958.—El Alcalde, Raimundo Ponce.

1004

## MEMBIBRE DE LA HOZ

EDICTO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1957, se halla expuesta la misma en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, en unión de todos los documentos que la integran, al objeto de oir reclamaciones.

Membibre de la Hoz, 5 de marzo de 1958.—El Alcalde, Guillermo Lázaro.

1006

## Ayuntamiento de La Losa

En este Ayuntamiento se tramita expediente de calificación jurídica, a fin de convertir en parcela no utilizable un trozo de terreno que solicitan sus colindantes en la calle del Caño, de Navas de Riofrío y clasificado actualmente como de servicio público.

Y en virtud de lo prevenido en los artículos 7.° y 8.° del Reglamento de Bienes, se anuncia al público, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar durante el plazo de un mes las reclamaciones que estimen oportunas.

La Losa, 3 de marzo de 1958.—El Alcalde, *P. Torres.*

# COMUNIDADES

935

## COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA

EDICTO

Aprobada que ha sido por la Junta Administrativa de esta Comunidad, la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1957, como asimismo la cuenta de Propiedades y Administración del Patrimonio del mismo año, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Entidad los citados documentos, por un plazo de quince días, durante cuyo lapso de tiempo y ocho días más pueden presentarse las reclamaciones que se estimen justas.

Pedraza, 28 de febrero de 1958.—El Presidente, Agustín Benito.

96[?]

## COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FRESNO DE CANTESPINO

Confeccionada por esta Comunidad la liquidación del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1957, como asimismo las cuentas de propiedades y Depositaría de la misma, quedan expuestas al público por término de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar, de acuerdo con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Fresno de Cantespino, 28 de febrero de 1958.--El Presidente, G. Martín.

# Hermandades Sindicales

953

## Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Sanchonuño

ANUNCIO

Por el presente, se convoca a todos los afiliados y propietarios forasteros de fincas en este término municipal a la Asamblea Plenaria que tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento el día 16 del corriente, a las trece horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, con el objeto de rendir cuentas del último ejercicio económico y aprobar, si procede, el Presupuesto para el año en curso.

Sanchonuño a 1 de marzo de 1958. El Jefe de la Hermandad, *Máximo Arranz.*

957

## Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Armuña

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los encuadrados en esta Entidad a la Asamblea Plenaria que tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento el día 10 del actual, a las once horas en primera convocatoria y a las once y treinta en segunda, con sujeción al orden del día siguiente:

1.° Aprobación del Presupuesto para 1958.

2.° Aprobación de la liquidación del Presupuesto de 1957.

Armuña, marzo de 1958.—El Jefe de la Hermandad, *Ceferino Monjas.*

1025

## ¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

HABER mínimo diario, en mano: 10 pesetas, que irá aumentando por años de servicio a 13, 15 y 17 pesetas, más 5 pesetas diarias según los destacamentos.

PRIMAS DE ENGANCHE: Por tres años, 600 pesetas; por cuatro años, 800 pesetas; por cinco años, 1.000 pesetas.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la Provincia, con la documentación siguiente:

*Mayores de edad:* Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

*Menores de edad:* Consentimiento paterno, materno o de tutores.

CONDICIONES: Edad, 18 a 35 años. Talla normal, 1,650 metros, tolerándose la de 1,600 metros cuando se trate de individuos de fuerte constitución física. Ser soltero o viudo sin hijos.

*Extranjeros:* En iguales condiciones se admiten de todas las nacionalidades.

Informaros en Alcaldías y Puestos de la Guardia Civil

IMPRENTA PROVINCIAL